



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 200-2021-MDH

HUAURA, 20 DE AGOSTO DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Expediente N° 2019-2021, presentado por el Sr. Vicente Trujillo Valencia, el Informe N° 0507-2021-RRHH-MDH, el Informe N° 146-2021-SGPP/MDH, el Informe N° 409-2021-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 2266-2021-ALC/MDH, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General" señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante el Expediente N° 2019-2021, presentado por el servidor Vicente Trujillo Valencia, solicita el pago de tres (03) remuneraciones totales por concepto de beneficio de asignación por haber cumplido 30 años de servicios;

Que, mediante el Informe N° 0507-2021-RRHH-MDH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, menciona el vínculo laboral, precisando para ello que el servidor es empleado permanente y viene laborando bajo el régimen laboral D.L N° 276, que ingresó a laborar el 01/09/1991;

Que, de conformidad con el Art. 54° del Decreto Legislativo N° 276 establece que son "**beneficiarios los funcionarios y servidores públicos a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso**";

Que, de acuerdo al art. 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, para tal efecto remunerativos se considera lo siguiente:

- a) **Remuneración Total Permanente.- Aquella cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para todos los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y la Bonificación por Refrigerio y Movilidad.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

- b) **Remuneración Total.**- Es aquella que está constituida por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común.

Que, dentro de los documentos obrantes en el expediente administrativo, se adjunta la Resolución de Alcaldía N° 0883-A-2006-ALC/MDH, que regulariza la situación laboral de los Trabajadores Empleados y Obreros nombrándoseles con retroactividad a la fecha de ingreso, en cual se aprecia que el servidor Vicente Trujillo Valencia ingresó a laborar el 01 enero del año 1991, por lo que a la fecha se acredita que el servidor ha prestado 30 años de servicio a la Municipalidad Distrital de Huaura;

Que, mediante el Informe N° 146-2021-SGPP/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado si existe disponibilidad presupuestal para atender dicho requerimiento de pago, el mismo que será financiado con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y cuya atención de pago será de forma fraccionada, de acuerdo al siguiente detalle:

CUOTA	FECHA	IMPORTE
1	30/09/2021	3,281.23
2	29/10/2021	3,281.23
3	30/11/2021	3,281.23
4	31/12/2021	3,281.23
MONTO TOTAL		S/. 13,124.94

Que, mediante el Informe N° 409-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se emita el correspondiente acto resolutivo (resolución de alcaldía) en mérito al artículo 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, declarándose procedente la solicitud de asignación por cumplir 30 años de servicios a favor del servidor Vicente Trujillo Valencia, por la suma de S/. 13,124.94 (Trece mil ciento veinticuatro con 94/100 soles), en base a los documentos sustentatorios obrantes en el expediente administrativo;

Que, mediante el Proveído N° 2266-2021-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de **ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO**, presentado por el servidor **Vicente Trujillo Valencia**, por el monto total de **S/. 13,124.94** (Trece mil ciento veinticuatro con 94/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CUOTA	FECHA	IMPORTE
1	30/09/2021	3,281.23
2	29/10/2021	3,281.23





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

3	30/11/2021	3,281.23
4	31/12/2021	3,281.23
MONTO TOTAL		S/. 13,124.94

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!

